

## PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO

El Ministerio de Cultura como autoridad de aplicación, de la Ley Nacional N° 25743/03, en la provincia de Santa Fe, es el encargado de coordinar las acciones que involucren a todos los actores que intervienen en la protección del Patrimonio arqueológico y paleontológico.

Teniendo como objetivos:

- **Otorgar las concesiones de área para los proyectos de investigaciones arqueológicas y paleontológicas.**
- **Crear el registro de colecciones, investigadores, concesiones de áreas e infractores.**
- **Difundir y divulgar el conocimiento, producto de las investigaciones realizadas en el territorio santafecino.**

Las misiones y funciones de la autoridad de aplicación de la Ley N° 25743/ 03 en la Provincia de Santa Fe son:

### **1) La concesión de Permisos de áreas de investigación o Rescate y la autorización para la exportación de piezas patrimoniales.**

**a** - El llamado para la presentación de solicitudes de permisos de concesiones de áreas para investigaciones arqueológicas y/o paleontológicas se encuentra abierto cada año desde el 1 de junio al 31 de julio inclusive, según Resolución N° 328/17 y el mismo será difundido a través de la página web oficial del Ministerio de Cultura.

**b** - Para la evaluación y aprobación de las solicitudes de concesión de investigación, se podrá solicitar el asesoramiento de Universidades Nacionales así como de otras Instituciones y referentes.

**c** - En caso de solicitudes para realizar estudios dentro de un área previamente otorgada a otro equipo de investigación se propiciarán reuniones para lograr acuerdos, **evitando la exclusividad territorial**. En estos acuerdos se evaluarán y considerarán los temas seleccionados, recorte temporal y objetivos propuestos por cada equipo de investigación.

**d** - Las solicitudes de concesiones de Investigación podrán ser presentadas en tres modalidades: anuales, bianuales o trianuales, las cuales deberán estar debidamente explicitadas (Ver Anexo 1 debajo).

**e** - Las solicitudes deberán contener el proyecto (siguiendo las pautas de Anexo 1), que deberá ser enviado al correo: [patrimoniocultural@santafe.gov.ar](mailto:patrimoniocultural@santafe.gov.ar) y entregar una copia en formato papel en el Ministerio de Cultura ubicado en calle Mendoza N° 1085, Rosario. Además, se debe completar un breve formulario digital ingresando en <https://ee.kobotoolbox.org/single/pAbv5RqW>

**f** - Una vez otorgada la autorización, los equipos deberán cumplir con la presentación de informes.

Para las concesiones de investigación será necesario cumplimentar con la presentación de informes parciales anuales, en los casos de concesiones de más de 2 años, y un informe final en todos los casos(Ver Anexo 2 debajo); además adjuntar a los informes las fichas únicas de registro FUR de colecciones y sitios.

El faltante de estos informes y/o fichas FUR será un impedimento para el otorgamiento de concesiones.

Asimismo, si finalizado el primer año (de un pedido bianual o trianual) no se ha presentado el informe correspondiente, el órgano de contralor hará un llamado de atención, al titular de la concesión, antes del segundo o tercer año de la solicitud concedida.

Quien tenga una concesión podrá renunciar a ésta antes del tiempo solicitado explicando justa causa o razón.

Los mismos deberán ser enviados al correo [patrimoniocultural@santafe.gov.ar](mailto:patrimoniocultural@santafe.gov.ar) y entregar una copia en formato papel en el Ministerio de Cultura ubicado en calle San Martín N° 1642, Santa Fe o Mendoza N.º 1085, Rosario.

**g** - La solicitud de permisos de evaluación de impacto y “rescate arqueológico y paleontológico” podrá realizarse en cualquier momento y en circunstancias donde el patrimonio se encuentre en riesgo de pérdida.

**h** - En caso de trabajos de rescates arqueológicos y/o paleontológicos que deban ser llevados a cabo con carácter de urgente, el trámite de solicitud de permiso podrá ser agilizado a través del siguiente enlace: <https://ee.kobotoolbox.org/x/Tgsz7f0N> y mediante el envío de una nota o correo electrónico a [patrimoniocultural@santafe.gov.ar](mailto:patrimoniocultural@santafe.gov.ar).

**i** - Una vez concretadas las tareas de evaluación de impacto o “rescate” se deberá presentar un informe al finalizar el trabajo.

**j** – Las concesiones de área otorgadas así como los temas a ser investigados y los proyectos que se encuentran en proceso de realización, serán comunicados a las autoridades de los municipios.

**k** - Las concesiones de área otorgadas serán publicadas en la página del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, consignándose número de registro

administrativo, profesionales responsables y área comprendida. Toda información podrá ser consultada en el Ministerio de Cultura.

**l** - La salida permanente y/o temporaria de materiales arqueológicos y/o paleontológicos de la provincia deberá ser solicitada mediante presentación de una nota ante la autoridad provincial. En los casos de salida permanente y/o temporaria del país, se deberá presentar la ficha de exportación provista por el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano para materiales arqueológico y por el Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia, para materiales paleontológicos. Los mismos se encuentran publicados en las respectivas páginas web.

**m**- En caso de **hallazgos fortuitos** se debe dar aviso a través del siguiente enlace: <https://ee.kobotoolbox.org/x/VQSNh4cL> de esta manera activamos el protocolo de rescate.

## **2) Divulgación**

Partiendo de que el patrimonio provincial debe ser valorado y preservado por la comunidad el Ministerio de Innovación y Cultura realizará publicaciones y desarrollará programas de divulgación y educación destinados a la población santafesina, utilizando como base los informes de las investigaciones.

## **3) Vinculo con autoridad nacional**

Toda la información relacionada a las concesiones de investigación, informes presentados y registro de colecciones será remitida a la autoridad nacional.

## **4) Adecuar la legislación**

El Ministerio de Cultura comenzará un proceso de construcción participativa para elaborar Legislación adecuada al contexto provincial teniendo en cuenta la perspectiva de todos los actores involucrados.

## ANEXO 1

Las solicitudes deben contar con la siguiente información:

- **Área solicitada:**

El área deberá estar conformada por una figura geométrica cerrada con todos sus vértices georeferenciados mediante coordenadas geográficas precisas (en formato de decimal negativo, por ejemplo: Lat. -60.236, Long. -29.236), de manera que quede un área perfectamente delimitada cualquiera sea su forma geométrica, siempre dentro de los límites provinciales.

- **Objetivos:**

Deberán especificarse claramente los objetivos así como los temas abarcados por las investigaciones (aspectos teóricos y metodológicos a investigar, relacionados con la disciplina).

- **Cronología:**

Deberá explicitarse claramente el recorte cronológico abarcado por las investigaciones. Asimismo tendrán que ser especificadas las acciones a seguir en el caso que dentro del proceso de investigación se realice el hallazgo de materiales o sitios correspondientes a otro momento temporal.

- **Metodología:**

Especificar métodos y técnicas a emplear. Para proyectos paleontológicos se deberán especificar las técnicas de extracción, preparación y conservación de los materiales fósiles colectados.

- **Bibliografía de referencia**

- **Depósito de materiales:**

Se deberá explicitar el destino temporario y tentativamente el sitio de guarda definitiva de los materiales paleontológicos y/o arqueológicos colectados. Priorizando como depósitos a los museos más cercanos al área de investigación, que reúna las condiciones adecuadas de preservación.

La ley Nac. 25743/03 establece que el titular de las investigaciones puede tener en guarda los materiales extraídos, hasta por dos años luego del vencimiento de la concesión previa solicitud y aprobación

- **Proyectos en los que se enmarca la solicitud e instituciones intervinientes.**

- **CV abreviado del titular del proyecto y firmado (máximo 8 págs.).**

- **Nómina del equipo de trabajo**

Especificar su rol en el proyecto con breve CV (máximo 2 páginas) y firma de conformidad de cada integrante.

- **Nota indicando si el área comprende territorios pertenecientes a comunidades originarias** según registro del Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS).

## **ANEXO 2**

El informe deberá incluir las siguientes referencias:

- 1- Objetivos propuestos**
- 2- Actividades desarrolladas, incluyendo materiales y métodos utilizados**
- 3- Resultados alcanzados**
- 4- Conclusiones**
- 5-Coordenadas geográficas del/los sitios excavados(en decimal negativo), dentro del área solicitada.**
- 6- Especificar (institución y dirección) dónde fueron depositados los materiales.**
- 7- Fichas únicas de de registro de colecciones y sitios.**
- 8- Otras actividades desarrolladas: actividades de extensión, educación, protección, publicaciones, presentaciones a congresos, etc. Adjuntar separatas o copias de los trabajos publicados, en prensa o remitidos durante el período, indicando en este último caso el nombre de la publicación**